

AVISO DE CONVOCATORIA

LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RÍOS NEGRO Y NARE CORNARE

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 355 de la Constitución Política, la Ley 489 de 1998 y el artículo 5 del Decreto 092 de 2017.

Informa:

A todas las entidades privadas sin ánimo de lucro, que estén interesadas en articular esfuerzos para la realización del proyecto denominado: **“UNIR CAPACIDADES Y VOLUNTADES PARA FORTALECER LA ECONOMÍA CIRCULAR Y LOS NEGOCIOS VERDES EN EL ORIENTE ANTIOQUEÑO AVANZANDO HACIA EL DESARROLLO SOSTENIBLE MEDIANTE LA CONSOLIDACIÓN Y ESCALAMIENTO DE MODELOS DE SIMBIOSIS EMPRESARIAL”** y que además aporte el treinta por ciento (30%) o más en recursos económicos sobre el valor total del proyecto, tal como se explica en el presente documento, el cual será destinado para el desarrollo del proyecto.

1. ASPECTOS GENERALES DEL CONVENIO DE ASOCIACIÓN

1.1 Objeto

“UNIR CAPACIDADES Y VOLUNTADES PARA FORTALECER LA ECONOMÍA CIRCULAR Y LOS NEGOCIOS VERDES EN EL ORIENTE ANTIOQUEÑO AVANZANDO HACIA EL DESARROLLO SOSTENIBLE MEDIANTE LA CONSOLIDACIÓN Y ESCALAMIENTO DE MODELOS DE SIMBIOSIS EMPRESARIAL”

1.2 Valor del proyecto

La ejecución total del proyecto es por la suma de **OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS (\$897.765.246)**, discriminados así:

Discriminación del presupuesto del proyecto

APORTANTES	APORTES EN DINERO	VALOR APORTADO EN SERVICIOS Y/O ESPECIE	DESCRIPCIÓN DEL APORTE EN SERVICIOS Y/O ESPECIE	TOTAL
CORNARE	\$ 628.435.672	\$ 0	Aporte en dinero	\$ 628.435.672
ESAL	\$ 269.329.574	\$ 0	Aporte en dinero	\$ 269.329.574
TOTAL	\$ 897.765.246	\$ 0	—	\$ 897.765.246

Discriminación respecto a la vigencia presupuestal

APORTANTES	APORTES EN DINERO	VIGENCIA 2026	VIGENCIA 2027	DESCRIPCIÓN DEL APOORTE EN SERVICIOS Y/O ESPECIE	TOTAL
CORNARE	\$ 628.435.672	\$ 191.915.289	\$ 436.520.383	Aporte en dinero	\$ 628.435.672
ESAL	\$ 269.329.574	\$ 71.544.595	\$ 197.784.979	Aporte en dinero	\$ 269.329.574
TOTAL	\$ 897.765.246	\$ 263.459.884	\$ 634.305.362	—	\$ 897.765.246

PARÁGRAFO: Dicho valor no incluye impuestos, tasas ni gravámenes que llegaren a causarse. En caso de generarse, serán asumidos en su totalidad por la ESAL.

Teniendo en cuenta el artículo 5 del Decreto 092 de 2017, establece que para que proceda la celebración de este tipo de convenios de manera directa previo cumplimiento de los requisitos establecidos, es necesario que la o las ESAL aporten mínimo el 30% del valor del proyecto.

A continuación, se presenta una breve descripción de los precios unitarios y presupuestos de las actividades planteadas en el proyecto:

ACTIVIDAD 1 – Desarrollo de prototipos de cohorte 2 de Negocios Verdes

El Desarrollo de un Producto Mínimo Viable (PMV), implica una inversión directa en compra de insumos o materiales para el desarrollo de los productos, al igual que recursos para realizar pagos por ensayos o pruebas de laboratorios que se requieran. El objetivo es validar que el PMV desarrollado da respuesta al reto identificado por el negocio verde.

El presupuesto correspondiente a la Actividad 1 se presenta en la siguiente tabla de manera discriminada:

Presupuesto discriminado de la Actividad 1

Rubro	Valor Total	Valor Cornare	Valor ESAL
Personal	\$54.258.832	\$37.981.182	\$16.277.650
Ensayos y Pruebas	\$25.000.000	\$17.500.000	\$7.500.000
Insumos y materiales	\$5.000.000	\$3.500.000	\$1.500.000
Valor Actividad 1	\$84.258.832	\$58.981.182	\$25.277.650

ACTIVIDAD 2 – Fortalecimiento de Negocios Verdes

La actividad desarrollará un proceso de formación y acompañamiento de expertos para 20 empresas, llamado *bootcamp*, el cual contempla la implementación de la Metodología de Canvas Verde, que orienta a las empresas en la definición de retos ambientales que van abordar y en el perfil de solución que se defina para dar respuesta al mismo.

El presupuesto de la actividad, conforme al APU Convenio 2026, se discrimina así:

Presupuesto discriminado de la Actividad 2

Rubro	Valor total	Aporte Cornare	Aporte ESAL
Personal	\$ 144.001.240	\$ 100.800.868	\$ 43.200.372
Logística	\$ 15.000.000	\$ 10.500.000	\$ 4.500.000
Evento de apertura	\$ 7.000.000	\$ 4.900.000	\$ 2.100.000
Comunicaciones y plan de medios	\$ 9.000.000	\$ 6.300.000	\$ 2.700.000
TOTAL ACTIVIDAD 2	\$ 175.001.240	\$ 122.500.868	\$ 52.500.372

ACTIVIDAD 3 – Aceleración de modelos de negocios circulares

La actividad comprende la convocatoria, selección, acompañamiento y caracterización de 15 empresas con el fin de identificar productos que sirvan de solución para retos ambientales de la región. De este grupo de iniciativas, se seleccionarán 7 empresas que continuarán con el proceso de fortalecimiento y escalamiento de la actividad 4.

El presupuesto de la actividad, conforme al APU Convenio 2026, se discrimina así:

Presupuesto discriminado de la Actividad 3

Rubro	Valor total	Aporte Cornare	Aporte ESAL
Personal	\$ 114.744.852	\$ 80.321.396	\$ 34.423.456
Logística	\$ 5.478.300	\$ 3.834.810	\$ 1.643.490
TOTAL ACTIVIDAD 3	\$ 120.223.152	\$ 84.156.206	\$ 36.066.946

ACTIVIDAD 4 – Escalamiento de modelos de negocios circulares

La actividad tiene como objetivo el acompañamiento técnico durante 9 meses, para que siete (7) empresas participantes, consoliden capacidades técnicas y comerciales, que habiliten el escalamiento real de los tres (3) mejores productos o soluciones que tienen desarrolladas.

El presupuesto de la actividad, conforme al APU Convenio 2026, se discrimina así:

Presupuesto discriminado de la Actividad 4

Rubro	Valor total	Aporte Cornare	Aporte ESAL
Personal	\$ 86.058.639	\$ 60.241.047	\$ 25.817.592
Ensayos y pruebas	\$ 25.000.000	\$ 17.500.000	\$ 7.500.000
TOTAL ACTIVIDAD 4	\$ 111.058.639	\$ 77.741.047	\$ 33.317.592

ACTIVIDAD 5 – Implementación de estrategias de economía circular para empresas del Oriente Antioqueño

La actividad acompañará a 10 empresas en la identificación de oportunidades circulares, la estructuración de hojas de ruta, la implementación de pilotos y el seguimiento de indicadores para consolidar nuevos modelos de simbiosis empresarial.

El presupuesto de la actividad, conforme al APU Convenio 2026, se discrimina así:

Presupuesto discriminado de la Actividad 5

Rubro	Valor total	Aporte Cornare	Aporte ESAL
Personal	\$ 330.223.383	\$ 231.156.368	\$ 99.067.015
Ensayos y/o logística	\$ 25.000.000	\$ 17.500.000	\$ 7.500.000
Evento de cierre	\$ 8.000.000	\$ 5.600.000	\$ 2.400.000
Plan de medios y comunicaciones	\$ 10.000.000	\$ 7.000.000	\$ 3.000.000
TOTAL ACTIVIDAD 5	\$ 373.223.383	\$ 261.256.368	\$ 111.967.015

ACTIVIDAD 6 – Fortalecimiento de cooperativas de reciclaje

La actividad está orientada al fortalecimiento de 14 cooperativas de reciclaje mediante formación y formulación de un anteproyecto para gestionar incentivos asociados al aprovechamiento y tratamiento de residuos sólidos

El presupuesto de la actividad, conforme al APU Convenio 2026, se discrimina así:

Presupuesto discriminado de la Actividad 6

Rubro	Valor total	Aporte Cornare	Aporte ESAL
Personal	\$ 17.000.000	\$ 11.900.000	\$ 5.100.000
Refrigerios y logística	\$ 7.000.000	\$ 4.900.000	\$ 2.100.000
Evento de cierre y reconocimientos	\$ 10.000.000	\$ 7.000.000	\$ 3.000.000
TOTAL ACTIVIDAD 6	\$ 34.000.000	\$ 23.800.000	\$ 10.200.000

Resumen de inversión del convenio

Ítem	Actividad	Valor total	Aporte Cornare	Aporte ESAL
1	Desarrollo de prototipos de cohorte 2 de Negocios Verdes	\$ 84.258.832	\$ 58.981.182	\$ 25.277.650
2	Canvas verde ágil para fortalecimiento de Negocios Verdes cohorte 3	\$ 175.001.240	\$ 122.500.868	\$ 52.500.372
3	Fortalecimiento de solvers - aceleración de modelos de negocio	\$ 120.223.152	\$ 84.156.206	\$ 36.066.946
4	Escalamiento de modelos de negocio	\$ 111.058.639	\$ 77.741.047	\$ 33.317.592
5	Cohorte 3 de simbiosis empresarial	\$ 373.223.383	\$ 261.256.368	\$ 111.967.015
6	Fortalecimiento de cooperativas de reciclaje	\$ 34.000.000	\$ 23.800.000	\$ 10.200.000
TOTAL		\$ 897.765.246	\$ 628.435.672	\$ 269.329.574

Los valores de aporte se presentan redondeados al peso y corresponden a la distribución del 70 % para Cornare y 30 % para la ESAL establecida en el APU.

1.3 Plazo de ejecución

El convenio tiene un plazo de doce meses (12), contados a partir del inicio de ejecución en la plataforma SECOPII, previa legalización del convenio.

2. CONDICIONES QUE DEBERÁN ACREDITAR LAS ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO, DENTRO DEL PLAZO ESTABLECIDO EN EL CRONOGRAMA

Las ESAL interesadas deberán anexar a su manifestación de interés:

- Carta de presentación firmada por el representante legal.
- Certificado de existencia y representación legal, expedido por la autoridad competente, con no más de dos (2) meses de expedido contado a partir del cierre de la invitación: Del cual se verificará que su objeto social corresponda con el objeto de la convocatoria y con las actividades a ejecutar dentro del convenio de asociación, así como las facultades del representante legal.

- c) Certificación de encontrarse al día en los sistemas de seguridad social y parafiscal firmada por el Representante Legal o Revisor Fiscal si es el caso. Si los parafiscales los certifica el Revisor Fiscal deberá anexar copia de su Tarjeta Profesional.
- d) Certificación de estar inscrita la ESAL en el SECOP II.
- e) Certificación bancaria en la que conste que a la fecha cuentan con la totalidad de los recursos ofrecidos, en su cuenta bancaria de la cual debe ser titular la ESAL; en los casos que no se pueda disponer del certificado, se deberá adjuntar certificado emitido por el contador público o quien haga sus veces, en donde certifique la existencia de la cuenta y los recursos.
- f) Autorización del órgano directivo de la ESAL, al representante legal para comprometer los recursos para la ejecución del proyecto, si a ello hubiere lugar.
- g) La entidad sin ánimo de lucro (ESAL) deberá acreditar experiencia específica en mínimo tres (3) de las siguientes actividades:
 - a. Promover estrategias de sostenibilidad en las principales empresas del oriente antioqueño.
 - b. Propiciar el fortalecimiento productivo y competitivo de las empresas de la región.
 - c. Liderar campañas educativas y de buenas practicas sostenibles en el tejido empresarial del oriente antioqueño.
 - d. Experiencia certificada en el acompañamiento empresarial para la búsqueda de soluciones circulares.
 - e. Trabajar por el desarrollo de un ecosistema de innovación entre universidades, empresas y estado.
 - f. Experiencia probada en la ejecución de proyectos que integren innovación en negocios verdes y economía circular.

Para lo cual, deberá anexar certificaciones expedidas por la entidad contratante, en la que se pueda verificar el Objeto, valor, plazo y la actividad específica.

- h) Acreditación de indicadores financieros los cuales se verificarán a través de los estados financieros con sus notas de revelación y la certificación de los estados financieros suscritos por el Revisor Fiscal o el Representante Legal:
 - **Índice de Liquidez (veces):** Mayor o igual a 1
 - **Nivel de Endeudamiento (%):** Menor o igual a 70% (si en el RUP la cifra esta expresada en decimales el índice debe ser menor o igual a 0.70).
 - **Cobertura de Intereses (veces):** Mayor o igual a 0 ó indeterminado
 - **Rentabilidad del Patrimonio (%):** Mayor que 0% (si en el RUP la cifra esta expresada en decimales el índice debe ser mayor que 0,00).
 - **Rentabilidad del Activo (%):** Mayor que 0% (si en el RUP la cifra esta expresada en decimales el índice debe ser mayor que 0.00).

- i) Registro Único Tributario “RUT”.
- j) Fotocopia de la cédula del Representante Legal.
- k) Certificado de antecedentes fiscales de la Contraloría General Nación a nombre del proponente persona natural o en caso de ser persona jurídica a nombre de la misma y de su representante legal.
- l) Certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación a nombre del proponente persona natural o en caso de ser persona jurídica a nombre de la misma y de su representante legal
- m) Certificado de antecedentes de la Policía Nacional a nombre de la persona natural o representante legal según sea el caso.
- n) Certificado de Registro de Medidas Correctivas de la Policía Nacional de la persona natural o representante legal según sea el caso.
- o) Certificado de registro de deudores alimentarios morosos (persona natural), con vigencia no mayor a 3 meses, de conformidad con la Ley 2197 de 2021.
- p) Presentar carta de compromiso firmada por el representante legal, en donde la ESAL se comprometa a disponer de todos los profesionales, cumpliendo con los perfiles y experiencia solicitada para la ejecución.

Las manifestaciones de interés y la documentación solicitada deberán enviarse al correo electrónico arios@cornare.gov.co en la fecha y hora establecida en el cronograma.

3. CRONOGRAMA PROCESO SELECCIÓN

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
Publicación aviso de convocatoria	13 de octubre de 2026	Página web de Cornare
Observaciones al aviso de convocatoria y demás documentos que hacen parte integral	15 octubre de 2026 5:00 pm	arios@cornare.gov.co
Respuesta observaciones (Publicación de adendas, si hay lugar a ellas)	19 octubre 5:00 pm	Página web de Cornare
Manifestación de interés y entrega de documentos solicitados.	21 octubre de 2026 3:00 pm	arios@cornare.gov.co
Acta de cierre	21 octubre de 2026	Página web de Cornare

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
	3:15 pm	
Informe de Verificación de la manifestación de interés y requisitos solicitados Y verificación de los criterios de selección objetiva en los casos que aplique	26 octubre de 2026 5:00 p.m	Página web de Cornare
Observación al informe	27 octubre de 2026 5:00 p.m	
Respuesta observaciones	28 octubre de 2026 5:00 p.m	Página web de Cornare
Legalización precontractual y contractual del convenio con la ESAL (En los eventos que aplique)	30 octubre de 2026 5:00 p.m	Oficina jurídica y Secretaria General

4. CRITERIO DE SELECCIÓN OBJETIVA – SIN AGOTAR PROCESO COMPETITIVO

Una vez vencido el plazo para manifestar interés y entrega de documentos solicitados, si se evidencia que más de una entidad privada sin ánimo lucro que ofrece en dinero mínimo el 30% del valor total del convenio, Cornare debe seleccionarla de forma objetiva a la ESAL de acuerdo a los siguientes criterios:

- Mayor experiencia.** Quien presente 1 o más certificados de contratos ejecutados (diferentes a los habilitantes) relacionados con el objeto de la convocatoria, y que en todo caso el valor de la sumatoria de los mismos sea igual o superior a 300 SMMLV. Para acreditar las mismas, deberá anexar la certificación expedida por el contratante en el que conste el objeto, valor y las actividades ejecutadas.
- Quien ofrezca un valor superior al mínimo establecido** del 30% del valor del aporte de Cornare (Dicho aporte deberá ser adicional al 30% del valor del proyecto – aporte adicional que podrá ser en especie o en dinero; en todo caso dicho aporte adicional podrá ser en las actividades que se mencionan en el literal d del numeral 5 del presente aviso; en todo caso dicho aporte adicional deberá ser acreditado dentro del término establecido para manifestar interés e igualmente deberá allegar

las respectivas constancias que así lo certifiquen (Si el aporte adicional es en dinero presentará certificación bancaria en la que conste que a la fecha cuentan con la totalidad de los recursos ofrecidos, en su cuenta bancaria de la cual debe ser titular ESAL y si el aporte adicional es en especie allegará certificado expedido por el representante legal en el cual señale el valor de su aporte y la discriminación del componente del mismo).

5. **FORMA DE ACREDITAR LOS APORTES ADICIONALES AL 30% (EN DINERO O EN ESPECIE) POR PARTE DE LA ESAL - CRITERIOS DE SELECCIÓN OBJETIVA**

Cornare ha presupuestado que el valor total del proyecto es por la suma de **OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS (\$897.765.246)**, discriminados así:

APORTANTES	APORTES EN DINERO	VALOR APORTADO EN SERVICIOS Y/O ESPECIE	DESCRIPCIÓN DEL APOORTE EN SERVICIOS Y/O ESPECIE	TOTAL
CORNARE	\$ 628.435.672	\$ 0	Aporte en dinero	\$ 628.435.672
ESAL	\$ 269.329.574	\$ 0	Aporte en dinero	\$ 269.329.574
TOTAL	\$ 897.765.246	\$ 0	—	\$ 897.765.246

Ahora teniendo en cuenta los criterios de selección objetiva establecidos en el presente documento, dentro del plazo establecido para manifestar interés las ESAL podrán ofrecer un aporte adicional al 30% en dinero. En este evento las ESAL que así lo hagan deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- El aporte adicional podrá ser en especie o en dinero, debidamente cuantificado y certificado por el Representante legal.
- Si el aporte es en dinero se deberá allegar certificación bancaria en la que conste que a la fecha cuentan con la totalidad de los recursos ofrecidos, en su cuenta bancaria de la cual debe ser titular la ESAL.
- Si el aporte es en especie lo deberá discriminar en que consiste el aporte.
- En todo caso el aporte adicional en dinero solo será para la ejecución de las actividades:

- Fortalecimiento de solvers - aceleración de modelos de negocio
- Escalamiento de modelos de negocio

Nota: En el evento que la ESAL relacione su aporte en especie o dinero, con ejecución de actividades diferentes a las establecidas en literal d, su aporte se tendrá por no escrito y en consecuencia no será tenido en cuenta como criterio de selección objetiva.

6. CRITERIOS DE DESEMPATE

De otro lado, para cuando tenga lugar los criterios de selección objetiva, una vez verificados estos, si el comité evaluador encuentra que hay un empate entre los participantes se aplicarán las siguientes reglas:

- a) Quien primero haya entregado la manifestación de interés con los respectivos documentos.
- b) De persistir el empate se procederá a dirimirlo a través de sorteo por balotas.

7. DISPOSICIONES FINALES

Una vez surtidas, las etapas descritas y establecidas, en el presente aviso y de acuerdo con la normatividad vigente **Cornare** podrá:

- a) De no recibirse manifestaciones de interés, la Corporación podrá proceder a publicar una nueva invitación o adelantar un proceso competitivo para la selección de la ESAL, de acuerdo a los términos y condiciones que posteriormente serán publicadas en la plataforma SECOP II.
- b) Si hay más de una entidad privada sin ánimo lucro que ofrece en dinero mínimo el 30% del valor total del convenio, Cornare dará aplicación a los criterios que permiten una comparación objetiva de las entidades sin ánimo de lucro para seleccionar objetivamente a aquella que tenga las mejores condiciones para alcanzar el resultado esperado con el proyecto de asociación. Los criterios de selección objetiva se encuentran definidos en el presente documento.
- c) **Cornare** no estará sujeta a realizar un proceso competitivo cuando la entidad sin ánimo de lucro, dentro del plazo establecido en la invitación pública comprometa recursos en dinero para la ejecución de las actividades del convenio en una proporción no inferior al 30% del valor total del mismo y cumpla con las demás condiciones exigidas y se contratará de manera directa con la respectiva ESAL (Previo agotamiento de los procedimientos internos).
- d) La publicación de la invitación en la página web de **Cornare**, no confiere ningún derecho a los participantes ni obligación por parte de **Cornare** de continuar con el proceso, por lo cual en cualquier estado de la publicación de la invitación **Cornare** podrá desistir de continuar con el proceso.

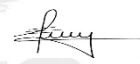
- e) **COMITÉ EVALUADOR:** El Comité evaluador para el presente proceso estará conformado por el Secretario General, la Jefe de la Oficina Jurídica, la Coordinadora de la Unidad Financiera, la Jefe de la Oficina de Crecimiento verde y Cambio Climático.

Dado en el Municipio de El Santuario a los trece (13) días del mes de octubre 2026.



JAVIER VALENCIA GONZÁLEZ
Director General
Cornare

Proyectó: Abogada: Jenifer Quintero Jiménez 

Aprobó: John Eduer Marín Morales / Jefe Oficina Jurídica 

Vo.bo: Oladier Ramírez Gómez / Secretario General